Suministro e instalación de infraestructuras para el control de acceso en los montes El Mustio, Santa Clara-El Vínculo y La Fresnera, incluidos en el (PGI) Plan de Gestión Integral de montes públicos de El Mustio (Huelva).

CONTR_2024_486157

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1 OBJETO....3
2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS....3
2.2 RETIRADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CONTROL DE ACCESO EXISTENTES....6
2.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS DE PROHIBICIÓN DE CIRCULAR EN BARRERAS EXISTENTES....6
2.4 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS....6
2.4.1 APERTURA DE ZANJAS Y FORMACIÓN DE CABALLONES....6
2.4.2 COLOCACIÓN DE ESCOLLERA SIN HORMIGONAR....7
3 SEÑALIZACIÓN....7
4 PLAZO DE EJECUCIÓN....8
5 PLAZO DE RESPUESTA....8
6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN....9
7 OTROS REQUISITOS....10
8 SEGURIDAD Y SALUD....13
8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD....13
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....15
9 VISITA A LA ZONA ACTUACIÓN....16
10 CUADRO RESUMEN....16
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA....17
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA....17
ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....18

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de infraestructuras para el control de acceso en los montes El Mustio (HU-11012-JA), Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), incluidos en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio. En los términos municipales de Aroche y Cortegana (Huelva).

Se trata de actuaciones destinadas a limitar la circulación de vehículos en los montes, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 13, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se centran en los montes públicos El Mustio y Santa Clara-El Vinculo, ambos pertenecientes al término municipal de Aroche, y en el monte La Fresnera, en el término municipal de Cortegana, incluidos en el PGI de los montes públicos de El Mustio, gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los trabajos que se llevarán a cabo consistirán principalmente en el suministro e instalación de barreras para la limitación de la circulación de vehículos y el control de acceso, situadas a la entrada de los caminos; retirada de barreras metálicas existentes en mal estado; instalación de señales de prohibición así como de directrices y recomendaciones generales de normativas específicas, avisos u otros mensajes.

A continuación se describen los trabajos de una forma más detallada:

2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS

Una vez fabricadas las barreras metálicas en talleres especializados, serán transportadas para su posterior instalación con los medios necesarios, tanto manuales como mecánicos. Para la instalación de las barreras se procederá a la apertura con medios mecánicos (retro excavadora mixta o similar de potencia adecuada provista del apero necesario) de los hoyos que alojarán las zapatas y los postes de la barrera. Cada una de estas excavaciones tendrá unas dimensiones de al menos 80x80x80 cm.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez realizadas las excavaciones se colocará la barrera con los medios necesarios, siguiendo indicaciones del gestor del contrato en el momento de la instalación, debiendo quedar la barra horizontal a nivel y a una altura de 1 metro en perpendicular al centro del camino.

La estructura de la barrera estará compuesta por dos soportes verticales de hierro estructural y un perfil cuadrado horizontal (barra) que apoyará encima de los soportes formando un sistema móvil de apertura y cierre de accesos. Los soportes metálicos estarán formados por perfiles de hierro estructural de la serie HEB 140 de dimensiones alto, y se fijarán con hormigón en masa HM-20/P/40/I a las zapatas que formarán los cimientos de la barrera. El perfil o barra estará formada por un perfil hierro estructural cuadrado de 100.3 al que se le acoplará en uno de sus extremos un sistema de contrapeso, formado por una caja de chapas de hierro de al menos 2 mm de espesor, de dimensiones y peso suficientes para garantizar el funcionamiento correcto de la barrera. Los extremos de la barra estarán cerrados mediante placa metálica soldada. El relleno de la caja que funciona como contrapeso, caso de ser necesario, será de arena. La barra irá unida al soporte más cercano al contrapeso mediante un redondo de hierro estructural (aproximadamente de 20 cm de largo y 3,5 cm de diámetro) que actuará como bisagra y al otro mediante un bulón de hierro estructural (de 20 cm de largo, con diámetro de 3,5 cm y un tope de 5 cm de diámetro) que actuará como elemento de bloqueo. El bulón de bloqueo en uno de sus extremo estará perforado por un orificio pasante de 10 mm de diámetro con sus bordes avellanados y la punta achaflanada al objeto de colocar un candado, el cual se alojara en una carcasa protectora metálica cilíndrica de al menos 2 mm de espesor, de 30 cm de longitud y 15 cm de diámetro, con resistencia adecuada para evitar vandalismos y diseño óptimo para que el candado no se moje por efecto de la lluvia. Esta carcasa protectora ira soldada al poste de la barrera donde se ubica el bulón, según se puede ver en la fotografía adjunta.



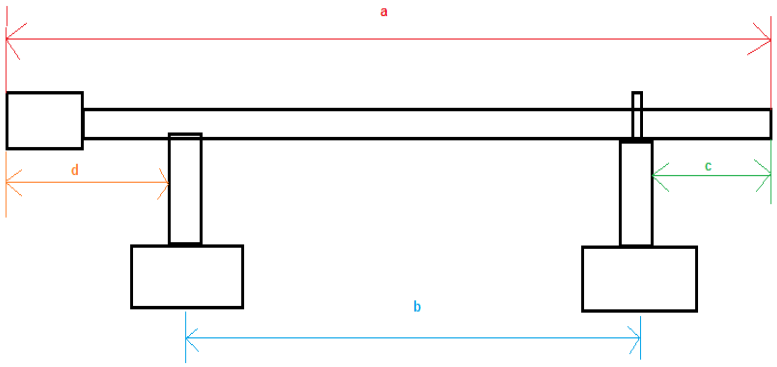


Todo material metálico se instalará con capa de imprimación de secado rápido, formulada con resinas alquímicas modificadas y fosfato de zinc, con terminación final en color verde carruaje.

En todas las barreras, en el centro del espacio existente entre sus apoyos y a ambos lados, irán soldadas dos señales de prohibido circular (fondo blanco y borde rojo, ambos refractarios), fabricadas en chapa metálica con los bordes plegados, de 40 cm de diámetro y al menos 2 mm de grosor, al objeto de aumentar su visibilidad para quienes transiten por las vías donde se ubican las barreras.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las barreras a suministrar e instalar y sus dimensiones serán las siguientes:



	MEDICIONES (M)			
N.º BARRERA	**a**	**b**	**c**	**d**
1	7	5,3	0,7	1
2	7	5	1	1
3	7,5	5,3	1	1,2
4	6	4,6	0,4	1
5	7,5	6,4	0,3	0,8
6	5	4,3	0,2	0,5
7	6,4	5,2	0,4	0,8
8	6,4	5,2	0,4	0,8
9	6,7	5,5	0,4	0,8
10	6,4	5,2	0,4	0,8
11	6,7	5,5	0,3	0,9
12	7	4,4	1,6	1
13	7	5	1	1
14	6	4	1	1

La ubicación de estas barreras se refleja en el anexo n.º 2 (CARTOGRAFÍA) de este pliego.

La medición de esta unidad de actuación se realizará **por metro lineal de barrera totalmente colocada**, correspondiendo esta longitud con la variable “a” de la tabla anterior.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2 RETIRADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CONTROL DE ACCESO EXISTENTES

En los puntos donde se instalarán las barreras referidas en la unidad de actuación anterior, a excepción de la n.º 6, es necesario realizar la retirada de elementos de las infraestructuras de control de acceso existentes anteriormente (postes, barreras, etc.). Para su retirada se procederá al desmontaje/extracción mediante medios manuales y/o mecanizados , así como su transporte hasta el almacén, ubicado en uno de estos montes. Al retirar los postes metálicos, y antes de proceder a su carga y transporte, se les desprenderá la zapata de hormigón que tienen adherida, troceándola y usándola posteriormente para trabar la nueva zapata de las nuevas barreras a instalar. Para la retirada mecanizada se utilizará una retro excavadora mixta, o similar, de potencia adecuada, provista del apero necesario.

La medición de esta unidad de actuación se realizará **por unidad de control de acceso completo desmontado**, es decir que se hayan extraído, retirado y transportados todos los elementos que lo componían.

2.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS DE PROHIBICIÓN DE CIRCULAR EN BARRERAS EXISTENTES

Se suministrarán e instalarán 46 señales de prohibido circular (idénticas a las descritas en el punto 2.1 de este pliego) en cada una de las barreras que se detallan a continuación, las cuales carecen de estos elementos. Se colocarán en la barra horizontal, en el centro del espacio de sus apoyos, sujetándolas por el centro a la barra mediante soldadura o atornillándola con tornillos antivandálicos de manera que se garantice su funcionalidad. Caso de realizar soldadura se deberá aplicar capa de imprimación de secado rápido, formulada con resinas alquímicas modificadas y fosfato de zinc, en el mismo color de que el que tienen originariamente la barra al objeto de reparar el efecto de la soldadura.

La ubicación de la colocación de estas placas se reflejan en el anexo n.º 2 (CARTOGRAFÍA) de este pliego.

La medición de esta unidad de actuación se realizará por **pareja de placas colocadas**.

2.4 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se incluyen en este capítulo los trabajos complementarios a la colocación de barreras descrita en el punto 2.1 de este pliego, los cuales tienen como objeto el impedir el tránsito de vehículos de 4 o más ruedas a un lado y a otro de las barreras que lo precise. Estos trabajos se llevarán acabo en función de las características del terreno y donde se estime necesario por el gestor del contrato por parte de la Agencia. Inicialmente están previstos en todas las barreras excepto en las n.º 12, 13 y 14.

2.4.1 APERTURA DE ZANJAS Y FORMACIÓN DE CABALLONES

Esta unidad de actuación será la más utilizada, consistiendo en la apertura mecanizada de zanjas de al menos de 60x60 cm, acopiando junto a éstas el material extraído, formando un montículo o caballón de al menos 1 metro de altura con una relación h:v de 2:1 que impida el paso de los vehículos referidos. Dado que el volumen del material extraído de la zanja resultará insuficiente para la formación del caballón, por lo que se complementará con el que pueda existir en las inmediaciones hasta una distancia de 3 kilómetros, contemplando la carga, descarga y el transporte del material en el precio de la unidad de actuación. Estos trabajos se realizarán con retro excavadora mixta o similar de potencia adecuada y camión basculante de capacidad y potencia adecuada.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La medición de esta unidad de actuación se realizará **por metro cúbico de zanja/montículo como una sola unidad**. La distribución de esta actuación se realizará siguiendo las indicaciones del gestor del contrato de la Agencia.

2.4.2 COLOCACIÓN DE ESCOLLERA SIN HORMIGONAR

Donde no sea posible la apertura de zanjas y formación de caballones se llevará a cabo la colocación de escollera sin hormigonar, lo que consistirá en la colocación puntual de escollera de entre 80-100 cm en zanja de anclaje de dimensiones adecuadas para fijar la escollera e impedir el tránsito de vehículos de 4 ruedas o más, aperturada para tal fin. Se incluye el transporte del material desde el acopio hasta el tajo, siendo la distancia máxima de transporte del material desde la cantera de 80 km. La fijación de la escollera se realizará con el material extraído de la zanja y la distancia entre cada piedra de escollera y la altura vista será la suficiente para impedir el paso de un turismo. Estos trabajos se realizarán con retro excavadora mixta o similar de potencia adecuada y camión basculante de capacidad y potencia adecuada.

La medición de esta unidad de actuación se realizará **por metro cúbico de escollera totalmente colocada**. El peso de la escollera se justificará con pesada en báscula calibrada y con el control metrológico en vigor. El reparto de la escollera y la distribución de la misma en los distintos puntos a colocar se realizarán siguiendo las indicaciones del gestor del contrato de la Agencia.

3 SEÑALIZACIÓN

Se colocará una señal vertical indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea.., Europa invierte en las zonas rurales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos, quedando instalada de manera permanente.

Señal de acero galvanizado. Dimensiones: Placa 96 x 54 cm. Soporte: Un poste de 80 x 40 mm y 2,5 m .

A modo de ejemplo se adjunta la siguiente imagen de un cartel que puede servir como modelo. La señal a instalar sería idéntica a este modelo, cambiando sólo dos cosas: 1ª) el título de la actuación. 2ª) el texto que aparece alusivo a la Red Andaluza de Vías pecuarias, que se cambiaría por: Plan de Gestión Integral de El Mustio (Huelva). El resto de contenidos y logos, y su disposición en el cartel, es idéntico al modelo.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO ABREVIADO DE LA ACTUACIÓN: **Suministro e Instalación de infraestructuras para el control de acceso en los montes El Mustio, Santa Clara-El Vinculo y La Fresneda.**

FOCUS ÁREA: **Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, y el estado de los paisajes europeos.**

Plan de Gestión Integral de montes públicos de El Mustio.

Es importante que el cartel de las actuaciones se haga con los nuevos colores del Manual de Identidad Corporativa. Hay una aplicación de Fondos Europeos llamada SIP para el diseño de cartel: https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/sip/manualSIP.php).

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para estos trabajos se estima en (4) CUATRO MESES.

Por otro lado, la zona de actuación se encuentra incluida en parte en el Paraje Natural de Sierra Pelada y Rivera del Aserrador y en el en el área de reproducción/nidificación del buitre negro por lo que se atenderá a lo dispuesto en Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de este paraje natural en estos puntos.

5 PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La medición de las unidades de actuación correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades de ejecución correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas de ejecución completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia.

El personal designado por la Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el Gestor del contrato por parte de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecición ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente pliego, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

Suministro e Instalación de infraestructuras para el control de acceso en los montes El Mustio, Santa Clara-El Vínculo y La Fresnera, incluidos en el (PGI) Plan de Gestión Integral de El Mustio (Huelva)				
Actuaciones	**Medición**	**Ud**	**Precio unitario**	**IMPORTE (SIN IVA)**
EXCAVACIÓN MECÁNICA DE ZANJA EN TERRENO TRÁNSITO	590,00	m^3	5,44	3.209,60
ESCOLLERA TAMAÑO PIEDRA > 60 CM, D = 80-99 KM	10,00	m^3	61,95	619,50
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA	92,60	m	317,02	29.356,05
INSTALACIÓN SEÑAL DE PROHIBICIÓN ATORNILLADA	46,00	u	133,02	6.118,92
RETIRADA INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS	12	u	185,39	2.224,68
INSTALACIÓN. S. NORM., PROH. AVISOS.(IDENTIF. F.PEQU.) P.O. DISTR	6	u	240,86	1.445,16
INSTALACIÓN SEÑAL FEADER 96X54 cm	1	u	147,94	147,94
			TOTAL	**43.121,85**

7 OTROS REQUISITOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del Contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo exigido a partir de la fecha establecida por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del Gestor del contrato por parte de la Agencia y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el Gestor del contrato indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente los trabajos en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato por parte de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato por parte de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este pliego de prescripciones técnicas se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización de proyectos necesarios en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las instalaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso, por tratarse de actuaciones completas.

8 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9 VISITA A LA ZONA ACTUACIÓN.

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

PERSONA DE CONTACTO. Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Huelva: Jesús Quiñones Hidalgo, jesus.quinones@juntadeandalucia.es o teléfono 670941557.

10 CUADRO RESUMEN

N.º de Expediente: CONTR_2024_486157

Título del Expediente:

Suministro e Instalación de infraestructuras para el control de acceso en los montes El Mustio (HU-11012-JA), Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), incluidos en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio.

Otros datos de interés:
Programa de Gestión Integrada (PGI)

Objeto:

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de infraestructuras para el control de acceso en los montes El Mustio (HU-11012-JA), Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), incluidos en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio. En los términos municipales de Aroche y Cortegana (Huelva).

Lugar de ejecución:

Montes El Mustio (HU-11012-JA), Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA).

Términos municipales de Aroche y Cortegana (Huelva).

El Técnico redactor
Fdo.: Jesús Quiñones Hidalgo
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

ANEXO 2. CARTOGRAFÍA

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. …….. con C.I.F. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

 En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En ……..a……de……...……de……

Fdo.:……..

JESUS QUIÑONES HIDALGO		24/07/2024 15:13:28	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwyi766Ykg7I72SI2w72kRL5SLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	